

*En la ciudad de Paraná a los 5 días del mes de Julio de 1994,
se reúne la Comisión de Régimen Federal.*

Siendo las 16 y 20, dice el

SR. PRESIDENTE (Massaccesi): Señores convencionales, vamos a dar comienzo a la sesión de hoy, recibiendo al ingeniero Obeid, intendente de la ciudad de Santa Fe, quien en representación de la Federación Argentina de Municipalidades, abordará el tema que nos ocupa, para luego continuar con el temario elaborado por esta comisión para ser tratado en el día de la fecha.

SR. OBEID: Señor presidente, señores convencionales, les agradezco en nombre de la FAM la posibilidad de poder intercambiar ideas con ustedes. Les recuerdo que la FAM hizo una convocatoria hace aproximadamente 20 días en Santa Fe; convocatoria a la cual asistieron, además de los miembros de la FAM, 14 intendentes de distintas ciudades del país que a la vez son convencionales, muchos de los cuales veo entre los presentes. En aquella reunión continuamos con un debate que veníamos dando desde hace bastante tiempo los intendentes que participamos en la FAM, en cuanto al verdadero drama que tienen las municipalidades en lo que hace a la interpretación de su rango constitucional e institucional, en lo que es la organización jurídica del país; lo cual deviene en cuestiones absolutamente concretas como son las terribles angustias de los que somos intendentes. Me sabrán comprender cuando digo esto porque en última instancia deriva en terribles angustias de los vecinos, que son los últimos depositarios de los servicios del municipio, y que de estos problemas se termina con prestaciones de servicios insuficientes, afectando su calidad de vida y en última instancia terminan viendo cómo sus ciudades, sus comunas, sus territorios se deterioran y su posición, incluso personal, es cada vez menos beneficiosa, desde la FAM es una opinión que prácticamente recoge la de todo el mosaico de los intendentes a lo largo y ancho de nuestro país, desde más allá de lo que puede significar la militancia en distintos grupos partidarios o el interés regional o local que pueda tener cualquier municipio. Para los que no saben, la FAM estuvo presidida en primer lugar por un intendente del justicialismo; en este momento le correspondía a un intendente del justicialismo que no llegó a terminar su período y me correspondió a mí hacerlo y en pocos días más, al terminar mi mandato asumirá el doctor Héctor Cavallero de la Unidad Socialista, en representación de todos los partidos provinciales.

Aclaro esto, porque este pluralismo y esta participación de todos los municipios, independientemente de su tamaño, creo que nos hace poder hablar con la autoridad, recoger una síntesis de lo que es la opinión de todos los intendentes. Insisto por esta ausencia, por esta falencia en nuestra Constitución acerca del papel preciso y claro que tenemos que asumir los municipios y en última instancia los vecinos frente a los graves problemas.

La FAM es consciente que vivimos un papel histórico, una oportunidad histórica analizada desde el punto de vista de los municipios, porque una reforma de la Constitución significa la posibilidad histórica de poder plasmar en la nueva Constitución Nacional determinados conceptos y determinadas precisiones que no lo están en la actual.

Aquel vago párrafo del artículo 5° de la Constitución, que prácticamente cuando lo hemos necesitado en la nuestra provincia de Santa Fe; cuando las municipalidades más grandes de la Provincia, que son las de Rosario y Santa Fe pasaron por una grave crisis económica institucional en los años noventa, solicitaron auxilio de la Nación lo hicieron invocando el párrafo del artículo 5° que habla de la obligación del sostenimiento del régimen municipal, y créanme que pese a todas las gestiones que hicimos y lo puede corroborar el doctor Mathurín que en aquel momento era fiscal de la Municipalidad de Santa Fe, y tenía que estar peleando para que se cumpliera o se interpretara este párrafo de manera que pudiera llegar a ser favorable a los municipios, y fue muy poco los que los municipios consiguieron. De manera que es

fundamental y venimos bregando en esto, y tenemos muchas publicaciones y voy a dejar a las autoridades de la Comisión como un aporte.

Reitero, que venimos bregando desde hace tiempo por la posibilidad de la inclusión en esta nueva Constitución de un párrafo, de un articulado que pueda precisamente definir cuál es el papel de las autonomías de los municipios y cuáles son los derechos asistenciales que tienen que reconocerse en los municipios. Somos conscientes que en esto de referir el tema de la autonomía de los municipios en la nueva Carta Magna tiene dos grandes contenidos que tienen dos extremos que pueden resultar por igual peligrosos, el primero es el que yo llamaría de mínima, que es el de precisar un término tan genérico que se termina no diciendo nada; y el segundo, es de máxima, que es por querer precisar tanto se cae en una casuística tan infernal como inútil, en cuanto a que por querer decir tanto como ocurre en otras constituciones, se termina sin poder implementar nada de lo que allí se plasma.

Con esto quiero decir, que somos lo suficientemente maduros como para plantear lo posible, y en este sentido yo quisiera hacer un llamado, a que realmente se piense que estamos haciendo una Constitución para veinte, treinta, cuarenta o cincuenta años y no estamos haciendo una Constitución para los actuales intendentes ni para los actuales gobernadores.

Me parece que es fundamental decir esto; hay en general una lucha solapada por los ingresos, una lucha solapada por los recursos, una lucha solapada por determinadas cuotas del poder político, que a veces lleva a que los intendentes, los gobiernos, en algunas provincias, entren en pequeñas disputas que terminan trasladando las ideas sobre qué es lo que hay que poner o no en una constitución.

Si me permiten los señores convencionales, yo haría votos para que esto no se manifieste, estas pequeñas disputas naturales y lógicas que podemos tener a través de la función circunstancial, en la que estamos en estos momentos desempeñándonos, no se plasme en lo que tiene que ser, insisto una Constitución para cuarenta o cincuenta. Y el criterio que tengamos que sean criterios de grandeza, que nos permita manejar ese equilibrio tan difícil, entre lo que significa los intereses de los municipios de las provincias.

Nosotros no pretendemos desde los municipios avasallar ningún interés de las provincias, todo lo contrario. Lo que queremos es que se reconozcan a los municipios -que han sido el último orejón del tarro- en la Organización Institucional del país -siendo que hace doscientos años fueron la base de la organización del país, a través de lo que fue el traslado de la organización de los partidos hispánicos en nuestro país. No voy a venir a historiar, todos ustedes saben que todo esto tergiversó como el regalo que tuvimos el 24 de diciembre, hace casi doscientos años, que se perdieron las autonomías municipales.

Aprovecho esta oportunidad, como intendente de la ciudad de Santa Fe, y como hombre del partido justicialista, expresar mi total y absoluto rechazo a la idea que subyace en algunos párrafos del pacto fiscal, en cuanto a que los municipios deben ser simplemente prestadores de servicios. Pienso que un intendente no debe estar para cambiar focos o para tapar baches.

Un intendente o un municipio es la parte protagónica en la vida de una sociedad y por lo tanto de un pueblo. Si tuviéramos que obedecer al pie de la letra, dicho párrafo al que me estoy refiriendo, los municipios no podrían prestar o realizar tareas de asistencia social, de apoyo a la cultura, no podríamos promover la tarea artística. Insisto los intendentes nos transformaríamos en gerente de una empresa que se dedica a cambiar focos y a tapar baches.

Estoy convencido de que la vida social de los municipios es mucho más rica, a mi modo de ver. En este sentido los intendentes de la Federación Argentina de Municipios, hemos elaborado un documento que fueron presentados a las distintas comisiones, y también ante las autoridades de esta Convención Nacional Constituyente, proponiéndoles a los honorables

miembros de la misma, se incluya a la Constitución Nacional el siguiente artículo que dice así: "El gobierno federal garantiza el régimen municipal de gobierno dotados de autonomía institucional político, económica-financiera y tributaria", y agregar: "Las provincias dictarán las normas y leyes para su efectiva fundamentación". Esto tiene que ver con lo que decíamos antes, en el concepto vago de las autonomías, que para lo único que puede llegar a servir es para enriquecerse todos los abogados que terminen pleiteando para después determinar qué es lo que se quiso decir sí, un párrafo clave que habla de las autonomías institucional, política, económica, financiera y tributaria, dejando para las provincias la posibilidad de que en sus constituciones instrumenten las normas y las leyes que permitan su efectiva participación.

Para terminar, quiero decir que cuando llegué a esta reunión, me fue entregado por el presidente de esta comisión, una propuesta...

SR. PRESIDENTE (Massaccesi): Sí, ante una propuesta del presidente de la FAM, le acercamos un proyecto que fue consensuado, que tengo entendido que algunos convencionales no lo conocen, pero que es producto de la conciliación del debate de la semana pasada.

SR. OBEID: De todas maneras pienso, con respecto al párrafo, que prácticamente en lo formal, es muy parecido al que presenta la FAM, que habla de la facultad de las municipalidades para crear y recaudar impuestos en concurrencia con la Nación y las provincias.

SR. PRESIDENTE (Massaccesi): Esto necesita una aclaración. Usted, intendente, pidió si había alguna documentación. Quiero aclarar que esto es una conversación, nada más, sobre la metodología que se había acordado.

SR. OBEID: Quiero aclarar que es tal cual como lo dice el presidente. Sin entrar en una discusión, quiero decir que en esta propuesta que se me acercó, se habla además de las facultades de las municipalidades para poder crear impuestos en concurrencia con la Nación y las provincias.

Quiero manifestar ante la comisión, en nombre de la FAM, que nos adherí hiram a una propuesta de este tipo porque considero que no haría sino censurar algo que está ocurriendo en casi todas las municipalidades de la República Argentina. Censuraría, aquellos que somos intendentes lo sabemos, de que es una falacia que las tarasque en realidad se han transformado en impuestos porque de otra forma no podrían vivir los municipios y que a veces se disfrazan de tasas inmobiliarias, alumbrado, limpieza, etcétera, terminan transformándose en impuestos solidarios para poder auxiliar a los sectores menos pudientes a través de la ayuda social o a un proyecto de cultura, etcétera. De manera que si bien presentamos un proyecto de mínima, que se explicitó, como dije, de ninguna manera estaríamos en contra de que se pudiera incluir también el reconocimiento a las facultades de los municipios que puedan llegar a tener para crear y recaudar sus propios impuestos.

Esto es todo lo que sintéticamente vine a decirles y si hubiera alguna pregunta que deseen hacerme, gustoso la voy a contestar.

Para terminar, quiero reafirmar algunos conceptos, algo que ya dije, y es que si hubiéramos pensado despojarnos del momento político actual que nos toca vivir, más allá de si somos intendentes, si somos gobernadores o de qué lugar del mostrador estamos. Quisiera llegar a pensar en una Constitución para muchos años en adelante pueda servir para que este conflicto real que existe a veces entre el poder central periférico, en este caso entre las provincias y los municipios pueda solucionarse, de manera que signifique un mayor beneficio no para los intendentes, sino para quienes son los depositarios de las actividades que llevan adelante los municipios que son los vecinos de la ciudad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Massaccesi).- Está a consideración lo manifestado por el presidente de la FAM.

SR. COUREL.- Pido la palabra.

Señor presidente, creo que el planteo tan franco que ha hecho el intendente de la ciudad de Santa Fe va directo. Si bien todos nosotros hemos tenido oportunidad de conocer el pensamiento final a través de un documento, creo, con respecto a la situación sustentada, que existen en distintos ámbitos, muchas veces en el recinto de discusiones, distintas posiciones que cada uno de nosotros pueda tener con respecto a este tema.

A mí me parece significativo y sin el ánimo de hacer historia, que nos dediquemos a pensar que el ochenta por ciento de la población vive en centros urbanos, sin empezar a mencionar las graves dificultades por las que atraviesan las células básicas de la sociedad, que son los municipios, que son los que deben dar respuesta a la gente, sin entrar a determinar y plantear con toda claridad de que adherimos en conjunto con una propuesta de esta naturaleza, y así concretamente darle respuesta a la gente en la gran mayoría.

Me parece que un punto como éste merece un análisis claro, y en ese análisis quiero significar que debemos asumir posiciones, definiendo de alguna manera también lo que ya se nos ha anticipado por esta comisión, salvo que modifique o tome posición de votación el próximo día jueves sobre este tema, que por supuesto en los días previos hemos tenido oportunidad de debatir este tema presentando nuestra posición, aparte del análisis de los proyectos que cada uno de los señores convencionales constituyentes ha presentado.

Quiero dejar estas palabras a la FAM, y hacer una advertencia sobre lo que estamos a punto de perder la histórica oportunidad, que la historia nos da en este momento de delinear un proyecto distinto y un perfil diferente al que hoy tenemos.

Digo esto porque hay sectores políticos, incluyendo al que pertenezco, la Unión Cívica Radical que acompañaría el pensamiento que usted ha manifestado. Esto no es privativo del partido político al cual pertenezco, también es el concepto de otras fuerzas, de otros pensamientos; serán ellos los encargados de votarlos y de respetarlos.

Pero observo con preocupación que el partido mayoritario que está en esta Convención Constituyente tiene un pensamiento sustancialmente distinto al que usted acaba de transmitir, y es por ello que me parece necesario dejarlo debidamente aclarado, para que la institución, que como usted lo explicó está agrupando a todos los intendentes de la Nación, tenga el cabal concepto de lo que se viene desarrollando en esta Constituyente, y es de esperar su definición en los próximos días señor presidente, no es diferente la posición del partido mayoritario con respecto a lo que tiene que ver con las autonomías municipales.

Nosotros hemos venido a trabajar en esta convención representando algunos intendentes y otros en función política de convencional.

En este momento histórico que atraviesa nuestra Nación, nuestra democracia y los objetivos por los cuales venimos a reformar esta Constitución -porque entendemos y queremos que se profundice el sistema democrático, se federalice el régimen de gobierno hacia las células básicas que son los municipios- y al mismo tiempo ahondar la participación y todo esto que se conjuga en los municipios.

Venimos a plantear en esta convención, que la Constitución Nacional, que va a regirnos en los tiempos venideros, tenga en consideración más allá de lo que dice el artículo 5 de asegurar el régimen municipal, que se asegure también que ese régimen municipal sea autónomo, queremos que sea planteado en la Constitución Nacional. Y dejamos a las provincias

que reglamenten, a través de las normas y leyes, alcancen esa autonomía, los grados de disposición que cada una de las provincias entenderá, conforme a los municipios y de acuerdo a sus convenios, al alcance de esas autonomías.

Entendemos también que no venimos hacer una reforma de la Constitución para los gobernadores, venimos hacer una reforma para todos los estados. Por eso es que privilegiamos con los tiempos, que esta reforma de la Constitución, tiene que ver con los municipios, asegure aparte que el régimen municipal sea más amplio y valedero. No queremos concentrarnos más porque será debatido en las distintas comisiones el consenso de autonomías, eso lo planteamos a las constituciones provinciales para que ellas reglamenten.

No queremos dejar pasar este momento ni tampoco que la historia no nos permita dejar que las constituciones no mencionen las autonomías municipales.

Hay provincias que han avanzado mucho en lo que respecta a las autonomías municipales y régimen municipal, pero hay otras que no siquiera la mencionan.

Entonces se debe dar este equilibrio y un exceso que no pueda cumplirse y una privación que no pueda hacerse. Entonces el manto tutelar que es la Constitución Nacional diga a las provincias asegure la reglamentación de sus autonomías de cada municipio.

SRA. LEIVA - Comienzo diciéndole al señor intendente de la ciudad de Santa Fe, que no le arriendo las ganancias, porque estamos prejuzgando inquietudes de los que no somos justicialistas.

Comparto plenamente su idea sobre de los municipios, por supuesto que no comparto la de mi gobierno -puesto que soy bonaerense y el gobierno ha dicho que no le va a dar más autonomía a las provincias-. Indudablemente que eso me llena de preocupación, porque los municipios -como usted bien decía- no están para cambiar focos ni para tapar baches solamente. Es la célula política de la sociedad es el lugar donde madura, donde crece, donde se desarrolla un verdadero estado democrático, en una convivencia mucho más cercana, más próxima a lo que es la convivencia de las comunas entre sí dentro de las provincias, o las provincias entre sí dentro de la Nación.

Los que pertenecemos al bloque del Frente Grande, hemos planteado, hemos ido un poco más cerca, porque pensamos lo que pensamos, creemos que a los municipios hay que independizarlos. Las elecciones municipales deben independizarse del resto del país. Las modernas constituciones provinciales de la Argentina -como en el caso de Córdoba- votaron al municipio por unanimidad caso Córdoba, votaron esto por unanimidad de todos los partidos políticos que discutieron la Constitución provincial. De manera que agradezco mucho su participación y le agradezco mucho también que se haga cargo de las inquietudes que tenemos los que queremos lograr no todo lo que plantea usted, pero por lo menos una buena parte, porque nos encontramos con una pared muy difícil de mover. Espero que usted nos ayude, señor intendente.

SR. BUCCO: Para aclarar que lo que leyó el intendente Obeid es en lo que se está trabajando en la comisión. Hay otras ideas, que podemos reducirlas a dos posiciones, sobre las que estamos trabajando para tratar de que salga en un solo despacho de comisión. De todas maneras no coincido con lo que dijo el convencional de Tucumán, que no es una cuestión que esté dividida por partidos políticos. Basta por analizar un poco los proyectos presentados, de autonomía municipal, y vamos a ver que en cada uno de los partidos hay un amplio abanico de ideas. En la Unión Cívica Radical, por ejemplo, hay un proyecto presentado por el intendente de Córdoba, doctor Mestre, hay un proyecto de Hernández y también otro de Lavié, y hay una diferencia abismal. En el partido Justicialista, desde los proyectos presentados por el intendente Rampi, el convencional De Jesús hasta el proyecto presentado por el doctor Rosatti, hay un abanico de

ideas y posiciones. Por eso entendemos que esta convención tampoco debe ser el ámbito para solucionar los problemas que los intendentes podamos tener en nuestras provincias. Creo que hay algunas provincias que se deben a un debate en cuanto a sus constituciones provinciales, y creemos que ese es el ámbito donde se debe limitar o establecer los alcances de las autonomías municipales.

Creemos que las posiciones que estamos sosteniendo algunos miembros de esta comisión, garantiza mayor federalismo, porque permite a cada provincia discutir el alcance de su autonomía en función de sus realidades, de sus características, de su verdadera característica provincial.

Lo que estoy diciendo en esta comisión es que se lleve adelante este debate y fundamentalmente en las provincias que se necesita.

Esta es mi posición y quiero desvirtuar la idea que se estaba tratando de instalar, referida a que había división en cuanto a los partidos políticos, sino que es otro el concepto, que el federalismo pasa por las autonomías provinciales.

SR. JANDULA: Quiero decirle al delegado de la FAM, como representante del MODIN, que no hemos recibido el proyecto por él referido, relacionado con la reforma de la Constitución. De todas maneras hemos presentado un proyecto muy similar al que propone la FAM.

Usted empezó su discurso hablando de indefinición con respecto a la autonomía municipal, al no tener característica de rango constitucional. El proyecto presentado por el bloque del MODIN reconoce la autonomía municipal y la define perfectamente, y es muy parecido, gracias a Dios, en eso hay coincidencia, porque es una institución específica y representativa de todos los municipios del país. Este proyecto es muy similar al de la FAM y dejamos librado igualmente a la opinión de varios bloques que son las provincias las que tienen que dar la característica, la profundización, la profundidad de esa autonomía municipal, ante las distintas situaciones que tienen las provincias; no es lo mismo el municipio de La Matanza que tiene dos millones de habitantes que el municipio de Palo Seco en la Provincia de Salta, que tiene cincuenta o sesenta.

De esta manera, quiero hacer notar que coincide prácticamente con todo lo propuesto por la FAM el proyecto presentado por el bloque del Modín y le quería hacer una reflexión, de que lamentablemente esto va a ser letra muerta en la próxima Constitución, absolutamente muerta, como lo es actualmente el artículo 14 bis y otros artículos de la Constitución; mientras no se ataque el problema de fondo, que es el tema de los recursos, y es un tema que está íntimamente ligado a la libertad del hombre, y es el tema del federalismo. Porque le recuerdo al señor intendente, que estamos en un régimen absolutamente unitario, aunque nos llamemos federales. Nada más.

SR. MARTINEZ.- Pido la palabra.

Señor presidente, quiero referirme al compañero intendente de la ciudad de Santa Fe.

Soy convencional por Tierra del Fuego, del Partido Justicialista; fui intendente de Río Grande, mi ciudad natal, fui elegido cuatro veces en Río Grande en una época en que nosotros éramos territorio nacional. Fui intendente desde 1983 a 1991; teníamos un mandato de dos años y lo establecía una ley nacional, nosotros no éramos provincia, y no teníamos Constitución Provincial y ésa era la norma que nos regía a nosotros durante todo este tiempo.

Yo sé lo que es luchar contra el gobierno provincial, venir a peticionar al gobierno nacional, al Ministerio del Interior. A mí me tocó ser intendente durante un gobierno que no era nuestro, era cuando estaba el doctor Alfonsín en el gobierno nacional. O sea, que uno sabe lo

que es estar a cargo de un municipio, recibir las quejas y las necesidades de los vecinos, y más en una época en donde Tierra del Fuego era producto de una ley de promoción; pero ocurre que creció desmesuradamente su población y no estaba realmente dimensionada en sus servicios, en sus estructuras; y hubo que salir a hacer frente a esa situación para poder solucionar los problemas, y encontramos desventajas por no tener los elementos, los medios ni las estructuras políticas para hacer frente a esas necesidades.

Por eso la comprendo y defiendo a rajatablas a la autonomía municipal, al más amplio de los conceptos. Yo creo que este es uno de los temas que no sólo por todo lo que significa como estructura, sino que creo que es la célula básica donde la democracia se refuerza y se práctica diariamente, y se abona todos los días; que también es el lugar donde se refleja la transparencia que uno puede llegar a realizar en las gestiones, que está al alcance del análisis de todos los días de los vecinos. Creo que es una necesidad la descentralización que tenemos que tener, con respecto a aumentar el municipalismo en el orden nacional.

Considero que es un tema que no tiene discusión, y acá no se generó ninguna discusión ni ninguna observación con respecto a autonomía municipal, sino al contrario, todos los bloques de cualquier partido lo han apoyado y nosotros en especial.

Entiendo que acá se plantea un ámbito de discusión que tal vez no es el correcto, y yo por eso quiero también decirle al convencional de Tucumán que este es un tema que nosotros no podemos solucionar; no podemos solucionar los problemas de las provincias en forma independiente; cada una con su problema traerla a este ámbito, que no es el que corresponde.

Yo considero que el problema, de que si Tucumán no tiene autonomía municipal es un problema de los tucumanos, porque tuvieron la reforma constitucional; o el problema de que si en Buenos Aires el gobernador le va a dar más o menos autonomía municipal; y este es el momento actual, porque se está discutiendo la Constitución de la provincia de Buenos Aires, donde también el bloque del Frente Grande tiene representación y está discutiendo ese tema, y los bonaerenses son los que van a decidir qué tipo de autonomía El bloque del Frente Grande tiene representación. Se está discutiendo el tema y los convencionales van a definir qué tipo de autonomías van a tener los municipios de las provincias.

Creo que esos son los ámbitos de discusión y no éste, creo que nosotros tenemos que legislar a nivel nacional y no involucrándonos dentro de lo que puede ser autonomías provinciales. Creemos que tenemos que legislar sobre las juntas vecinales, sobre los núcleos que nos han dado receptabilidad, de modo que sea debatido y discutido claramente. Nosotros, a pesar de acompañarnos en el concepto de autonomía municipal, no podemos explicitar los conceptos por una cuestión técnica respecto de cómo tiene que ser el manejo de la Constitución Nacional y no por una postura de no querer reconocer - las autonomías municipales -, que vamos a defender hasta acabar, inclusive más allá de lo que se ha explicitado.

Quiero dejar en claro el concepto de nuestro bloque que es que defendemos y reconocemos las autonomías municipales.

SR. BONACINA - Simplemente para completar lo que decía la convencional Leiva, y además estoy de acuerdo en el espíritu de las explicaciones del presidente de la FAM. Si bien es cierto que nuestro proyecto es más ambicioso, estaríamos dispuestos en firmar un proyecto en conjunto. Lógicamente, después que se retire el intendente Obeid, expondremos la esencia de nuestra postura.

SR. MARTINEZ - En mérito a la visita que tan gentilmente nos hace el intendente Obeid, propongo que por secretaría se lea textualmente los fundamentos de la declaración de la Federación Argentina de Municipios, donde creo que todo esto que hemos estado hablando aquí, está analizado con la prudencia del caso y con el respeto de las autonomías provinciales y

las constituciones que reglamentan en salvaguarda de la misma, son merecedora. Por ello es que por secretaría se lea la declaración de Santa Fe, realizado en mérito a que también el convencional del MODIN, manifestó no haber recibido esto. Es importante porque muchas veces las palabras o discusiones no nos llevan a clarificar esto.

-Se lee declaración de la FAM.

SR. OBEID: Quiero aclarar, señor presidente, señores convencionales, después de haber escuchado las exposiciones, que he dado a conocer la posición de la FAM, organismo donde están nucleados todos los intendentes, sin distinción de ningún tipo de banderías políticas, de ningún bloque ni de ningún partido en especial, sino la posición de la FAM. Muchas gracias.

-Eran las 17 y 5

-Siendo las 18 y 5, dice el

SR. PRESIDENTE (Massaccesi).- Por Secretaría se tomará asistencia.

Hay veinticinco señores convencionales presentes, por lo tanto, con quórum legal comenzamos la reunión. Antes de empezar conviene aclarar algún tema o alguna interpretación, sobre la posibilidad de votar el tema municipal el día jueves, que es el tema que había quedado de la semana pasada. De acuerdo a lo que había adelantado, por el contacto que tuvimos con el presidente de la Comisión de Competencia Federal, estaba tocar el tema de coparticipación. De esa manera, pasaríamos a la otra semana, de acuerdo a la circunstancia que tenemos mañana por la ausencia de algunos convencionales del Frente Grande y del Modin, por la marcha federal.

SR. RAMPI.- Señor presidente, nosotros seguimos estando en condiciones de seguir trabajando, y también está la cuestión de los horarios.

SR. PRESIDENTE (Massaccesi).- De acuerdo al contacto con el presidente de la Comisión de Competencia Federal, el doctor Marín, nos señaló que la semana que viene podríamos estar haciendo una reunión conjunta para el tratamiento de la coparticipación, en la medida en que decidamos acá la realización de esa reunión en forma conjunta. Por lo menos, por la ética del debate, no tomé ninguna decisión, por lo que habrá que seguir estudiándolo hasta el día 14, en que se está cerrando el plazo. Por lo tanto nosotros tendríamos el tema de autonomía municipales y de regiones de ser posible someterlo a votación el día viernes o el día lunes. Estoy planteando, digamos toda la problemática para que luego...

Sra. VIUDEZ - La nominación de someterlo a votación, es lo que me extraña, en los cuerpos colegiados no se somete a votación si no se firman los despachos.

SR. PRESIDENTE (Massaccesi) - Es correcto lo aclarado, lo que estoy diciendo precisamente es considerar los despachos por mayorías y minorías.

Por qué estoy planteando esto? Porque tendríamos la posibilidad de seguir debatiendo el tema municipios y el tema de regiones y si hay posibilidad de producir despacho el día miércoles o jueves cumpliendo con nuestras presencias de trabajo y lo que tenemos que definir si estamos produciendo despacho el viernes o el lunes para que todos sepamos a qué atenernos y avanzar hacia el dictamen. Queda a consideración de los señores convencionales.

SR. JANDULA - Lo que estaba aprobado era, esta semana votar el tema regiones y autonomía municipal. En una consideración especialmente a los bloques minoritarios con sus despachos en minoría, nos interesa fundamentalmente, y no estoy hablando en nombre del bloque, porque me interesa el tema coparticipación.

Yo diría que se respete lo aprobado, lo ya consensuado, que en general se vote en esta semana y se produzca el despacho de mayoría de autonomías municipales y regiones.

SR. PRESIDENTE (Massaccesi) - A la cual tendríamos que fijar un día viernes o jueves a la mañana.

Sr. RAMPI - Si tenemos posiciones ya adoptadas al respecto, creemos que estamos en condiciones de producir despacho hoy; creo que no habrá problema. El jueves a la mañana tenemos todo el día.

SR. BONACINA - Señor presidente, ya estaba resuelto el problema el día jueves era el día que se iban a producir los despachos.

Sr. OLMEDO - Se había hecho un cronograma sobre las tres competencias que tiene esta comisión. La primera semana discutir el tema de las autonomías municipales, aunque la votación se dará esta semana, y en esta semana regiones y hacer el último día la decisión de despacho y la última semana el resto de los temas que están en este momento en la comisión, la posición de la redacción reducida y la posición de la redacción ampliada, que son alternativas que se manejaron y que la Mesa Directiva quedó facultada para proponer los dos despachos y votarlos en consecuencia.

SR. JANDULA: Creo que debe ser considerada la postura del MODIN, que es una posición intermedia entre las dos posiciones que se están poniendo a consideración de este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Massaccesi): Debemos conciliar el momento en que vamos a producir despacho, porque no sé si nos da el tiempo para continuar con el debate y buscar las redacciones.

SR. PICCININI: Había el impedimento, por un lado, del Frente Grande, que mañana debe concurrir a la Marcha Federal, como así también de otros convencionales...

SR. JANDULA: El MODIN no tiene problema. Adhiere a la Marcha Federal, pero está primera la Convención.

SR. PICCININI: Bueno, eso es privativo de cada uno, y lo que debemos considerar son las necesidades de todos. Los convencionales del PJ seguramente deben querer a Olivos, y no sé si es más importante ir a Olivos a a la Marcha Federal. Entonces, vamos a contemplar las necesidades de todos y podemos concluir que estamos contemplando los intereses de todos.

SR. PRESIDENTE (Massaccesi): Pasamos a un cuarto intermedio para considerar este tema?

-Asentimiento.

-Eran las 17 y 20.

-Siendo las 17 y 55, dice el

SR. PRESIDENTE (Massaccesi).- Continuamos con la reunión.

Por diversas consultas de los diferentes bloques, en la Mesa de la Comisión, en principio nos hemos puesto de acuerdo en someter a consideración de los señores convencionales, lo siguiente: sesionar mañana miércoles a las 10 y el jueves también a las 10 de la mañana.

Con respecto a los despachos, recepcionar los mismos sobre el tema de autonomías municipales el día lunes en la sesión de la tarde, que la convocaríamos para las 16 horas, y

repcionar también los despachos del tema regiones, el día martes a las 16 horas también. Y habilitar a la comisión de técnicos que trabajó en el tema de autonomía municipal, para que considere el tema regiones, en base a los elementos argumentales que hemos escuchado en el día de ayer y los que se quieran exponer en este momento si hay voluntad de continuar la sesión en esta temática de regiones, nos produzcan los despachos que nos permitan tener un despacho único para este martes en que nos reuniríamos y trataríamos regiones. Si así no fuera, la comisión de técnicos y redactores, el día jueves o el día lunes nos notificarán que no hay avances y producirá los despachos como lo hicimos en autonomía municipal.

SR. BONACINA.- Pido la palabra.

Señor presidente: El ánimo de esta Comisión, indudablemente, es el de buscar puntos de acuerdo, no solamente en la materia que nos preocupa, sino también en el tema de proyectos y horarios, están las preocupaciones de cada uno.

Creo que ya había posición tomada en cuanto a que el martes a la tarde era la apertura de los trabajos de la comisión, el martes a las 16 horas, prosiguiendo el miércoles a la mañana y jueves a la mañana. Un poco para no alterar eso, proponemos a la Presidencia, ver si no podemos acceder un poco considerando los problemas de llegada, de horarios de vuelos, etcétera, que siempre se habían contemplado.

SR. PRESIDENTE (Massaccesi).-Esta observación es para la reunión del día lunes, lo que sucede es que esto lo hemos propuesto porque estaremos en la semana en que vencen los plazos para los despachos.

SR. BONACINA.- Respetando eso, se podría comenzar el martes a la tarde, seguir el miércoles y el jueves todo el día.

SR. CAPPELLERI.- Pido la palabra.

Señor presidente, relacionado a los tiempos, hoy hubo una reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria a las 11 de la mañana y allí se acordó citar a un plenario para el día jueves a la tarde, es decir, que todas las comisiones deberán estar terminando su labor el jueves al mediodía, porque cuando sesiona el plenario, las comisiones no se reúnen.

De cualquier manera, la posición definitiva se va a tomar el próximo martes 11 en una nueva reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria. Si el día martes, hay despachos en condiciones de ser tratados en el plenario, la posición es que se sesione el jueves próximo a partir de las 15 horas. Por consiguiente, el tiempo nuestro no va a ser todo el día jueves si se concreta la reunión plenaria; sino que tendríamos habilitado por lo menos hasta las 13.

SR. BULACIO. Pido la palabra.

Señor presidente, yo estoy de acuerdo y apoyo la moción de Bonacina de que tratemos de aprovechar al máximo estos dos días trabajamos hoy, mañana y pasado, y el día lunes podemos estar cada uno en su provincia atendiendo los asuntos pendientes.

SR. PRESIDENTE (Massaccesi) - Estamos considerando todas las propuestas.

SRA. SAPAG - Esta comisión se la ha pasado deliberando acerca de cómo nos vamos a manejar y no hemos tenido realmente un debate profundo respecto de las autonomías municipales. No respetamos los horarios, no concurrimos a las reuniones en el momento que debemos, ni somos la cantidad de convencionales que debemos ser, estamos discutiendo si a los intendentes, a los gobernadores les conviene o no el horario y el tiempo, y los despachos que tenemos que sacar no los vamos a sacar si la mesa no tiene un cronograma de trabajo. Yo pido

que seamos más precisos, que cumplamos con el horario, que tratemos los temas a fondo para poder sacar los distintos despachos porque hasta el momento es poco lo que se ha discutido.

SR. PRESIDENTE (Massaccesi) -Entendemos que el debate de autonomías municipales está agotado. La convencional Sapag dice que no está agotado. Está en consideración la posibilidad de agotar el tema de autonomías municipales.

SRA. SAPAG - Hay un montón de convencionales que no conocen el debate de autonomías municipales. Falta un “tocazo” de proyectos por tratar y hay muchos en los no estamos de acuerdo. Así no podemos sacar un despacho.

No nos hemos puesto de acuerdo en lo que debe estar expresado en la Carta Magna ni de qué manera nosotros debemos trabajar en ella, ni tampoco si debemos o no preservar el espíritu de la misma. Todo esto no se ha debatido, pido que se debata y finalmente que cada uno acerque su despacho porque la comisión Redactora luego tomará en cuenta todos los proyectos y los unificará. Veo que no estamos siendo fructíferos en nuestro trabajo será porque vengo del Ejecutivo y probablemente no estoy acostumbrada a tanta consideración.

SR. INFRAN - Quiero aclararle al convencional Sapag que se ha actuado dentro del Reglamento. En ningún momento esta comisión sesionó sin los números exigidos, porque según el Reglamento, para sesionar, si no se tiene la cantidad necesaria de convencionales, hay que esperar media hora. No hubo necesidad en ningún momento de eso; entonces, se tomó asistencia y la única vez que funcionó esta comisión con los dos tercios fue cuando pasamos a un cuarto intermedio, que está habilitado en el Reglamento. Y el tema de la autonomía municipal fue discutido durante dos días y como había más o menos acuerdo, aparentemente, de cada bloque, podíamos obtener un despacho de comisión. Recuerdo que se tomó la decisión en la misma Mesa de tratar de sacar una redacción en conjunto, consensuada. No se logró, y creo que el tema...

SRA. SAPAG: La posición de que vuelva a salir otra vez la diferencia...

SR. PRESIDENTE (Massaccesi): Si hay asentimiento se abre nuevamente el debate sobre el tema de la autonomía municipal.

-Asentimiento

SRA. SAPAG: Cuando se retiraba el intendente de Santa Fe, quedamos que tres convencionales retiraban el pedido de uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Massaccesi): Efectivamente, porque se iban a referir a este tema y no era el momento de hacerlo.

SRA. SAPAG: Quedó en el aire que quienes acordaran el proyecto de plena autonomía municipal, solamente señalarían que se mencione la "autonomía municipal" y que se iba a perder una oportunidad histórica de reformarlo en la Constitución, y que no iban a poder tener esa posibilidad los municipios. Es decir que quedó algo más para seguir hablando y tomar una posición.

SR. PRESIDENTE (Massaccesi): Si hay voluntad, se abre. Ya está abierto el debate; lo que hay que aprobar es el plan de trabajo, porque incluso hay una mecánica para terminar la discusión.

SR. PRIETO: Antes de aprobar el plan de trabajo, porque esto está supeditado a la finalización de los dos temas que fueron debatidos y que en mi entendimiento estaban terminados. No hay inconveniente que se reabra. Tenemos terminado el tema de las autonomías municipales, el de

las regiones y en función de que nos quedaría únicamente el último tema esto nos llevará un tiempo, sino vamos a estar fijando reuniones que van a exceder el espacio que tendremos para producir despacho.

SR. PRESIDENTE (Massaccesi): Precisamente es para profundizar el debate. Por lo tanto está en consideración el tema de las autonomías municipales.

SRA. SAPAG: Creo que coincidimos entre todos los convencionales acerca de la importancia de que las municipalidades tengan la plena autonomía creo que el Poder Ejecutivo o el proyecto intenta insertar en la Constitución de la mejor manera posible la modificación del artículo 106, para asegurar la plena autonomía. Desde mi bloque consideramos que la Constitución, la Carta Fundamental deja grandes espacios vacíos.

Consideramos que la gran responsabilidad que nos cabe como Convencionales Constituyentes es mantener la esencia de la Constitución Nacional. No pretendemos legislar, hacer una nueva Constitución con más de mil setecientos artículos.

La Constitución de la provincia del Neuquén establece que la cuestión del gobierno municipal es tratada de manera avanzada, al definir el régimen de autonomía municipal: "Todo municipio... estará investido de todos los poderes necesarios para resolver por sí los asuntos de orden local y de carácter eminentemente popular", artículo 182; y el artículo 184 dice: "Los municipios son autónomos en el ejercicio de sus atribuciones y sus resoluciones dentro de la esfera de sus facultades no pueden ser revocadas por otra autoridad".

Yo quisiera que nosotros los constituyentes fuéramos objetivos en referencia a los problemas que tenemos los intendentes, al no poder gozar de plena autonomía, pero también creemos que no por escribir en la Carta Magna un compendio, vamos a ser mejores.

Creemos que es lograr que se fundan la misión transmisión, que hasta este momento no se ha logrado hacer un proyecto nuevo, y logremos que se otorgue rango constitucional a la autonomía de los municipios y así asegurar la plena autonomía. Eso es un poco resumido el pensamiento y no quisiera que queden dudas de que realmente todos estamos trabajando, más allá de los colores partidarios, para que en la Carta Magna se refleje este concepto de plena autonomía municipal.

Sr. COUREL.-Pido la palabra.

Señor presidente, cada una de las fuerzas políticas está integrada por personas que si bien tienen en común un pensamiento determinado, no pueden estar ajenos a las connotaciones de vivencias personales.

En el caso de la Unión Cívica Radical, habiéndose reunido los convencionales que integramos esta Comisión vamos a ingresar, consensuar, sintetizar un proyecto de la convencional Sapag del Neuquén. Este proyecto, de alguna manera, en algún momento de la sesión de ayer a la tarde se dio lectura por parte de la Presidencia. Con esto dejo salvada la posición única, no digo barbaridades, con todo respeto, que se intente volver sobre el tema.

Yo entiendo que es imposible entender el esquema de la autonomía municipal como un esquema aislado, independiente, suelto del régimen federal, de que los municipios tienen de superar las instancias de lo que la gente le exige para superarse a sí mismo con el solo hecho de tener un título en la Constitución, el mismo título que la ley que nos ha convocado aquí, sancionada el 29 de diciembre del año pasado, que nos ha convocado a la reforma, lo tiene como título: autonomía municipal.

Vuelvo a plantear cuál es el espíritu del legislador al haber puesto el término "autonomía municipal". Simplemente el espíritu fue que esto se plasme en un artículo titulado con el mismo título que la ley lo ha previsto o que diga traer finalmente la dilucidación de más de 70 años de marchas y contramarchas, que recién en los últimos años se empezó a decidir a través de los fallos de la Corte, de qué era lo que se entendía por estos conceptos tantas veces contrapuestos de autonomía y autarquía.

Es este el espíritu de federalismo práctico que me lleva a plantear haciendo la salvedad que tiene un nexo directo con la relación que ya anticipo debe ser de esta manera, de rango constitucional de la coparticipación sobre todos los tributos que cobra la Nación, cualquiera sea su naturaleza, es que tiene relación este tema de las autonomías municipales. Y ya lo decía, y me permito leerlo: "Antonio María Hernández, Derecho Municipal, Año 1984, cuando hablaba de la reforma constitucional que podía llegar a plantearse, hablaba de las pautas para la reforma y hablaba de la naturaleza jurídica de las municipalidades y donde dice, refiriéndose a la Constitución Nacional, que debía sustituirse la frase de "régimen municipal" por el "autonomía municipal". Nosotros estamos de acuerdo hasta ahí; es acá donde comienzan las diferencias, que son fundamentales, porque yo no puedo integrar, y voy a continuar con la lectura de Hernández, no puedo ignorar cuestiones públicas que aparecen todos los días que son producto permanente de las presiones que los intendentes tienen de sus gobernadores; así como muchas veces los gobernadores tienen presiones de su presidente. Voy a ser claro, no estoy hablando de la coyuntura de un régimen político determinado que hoy nos gobierna el país, porque para esto voy a traer, para que sea del convencimiento de todos nosotros que esto es de esta manera, creo que distinto le hubiera ido al gobernador Angeloz en el gobierno radical del doctor Alfonsín cuando quiso radicar a Honda en Córdoba, distinta hubiera sido la situación de Barrochea que tuvo que pedirle alguna audiencia a Canitrot a través de una solicitada, porque no lo recibía. Todas esas son expresiones de un país que funciona con esquema cultural centralista, independiente del gobierno que tenga.

Quiero ser claro y ponerlo de esta manera, para que no se entienda que mis palabras tienen que ver con la coyuntura política actual y lo que más me preocupa que cuando la coyuntura actual puede hacer encuestas por hombres que están ya a casi un año de terminar su mandato, por eso pretendemos hacer una reforma que por lo menos dure un siglo. Y es así que en este tema de preocupación, no puedo ignorar que en el diario El Litoral, por ejemplo, el 8 de junio, el gobernador de la provincia de Santa Fe, dice que de acuerdo con lo que manifestaba Reutemann, la intención de dotar con mayor autonomía a los municipios provoca preocupación a los mandatarios provinciales que habían hecho un posible aumento de la coparticipación a los municipios. Está bien, no es la idea de un gobernador, solamente, es la idea de un partido político, es la idea de un montón de personas de distintos partidos políticos que advierten esto con, sana preocupación o malsana preocupación este tipo de situación.

Hecha esta salvedad, que no lo hacemos por la coyuntura y continuando con lo que decía Hernández, cuando decía que llegamos a la discusión de autonomías municipales, lo decía Hernández en el año 1984; y acá empezamos con las diferencias que garantizan los aspectos políticos administrativos y financieros de autonomía para todos los municipios, e institucional para municipios de primera categoría en el mismo artículo 5º; y obviamente, no hacer referencia al tema que está tocando el doctor Hernández desde el año 1984 y que no están establecido para ellos los artículos que se iban a reglamentar. Es ese el concepto político formulado, en el cual no quiero introducir un concepto jurídico, que en definitiva no creo que sea lo correcto. Con este concepto se establece la necesidad de que el artículo 106, cuando sea plasmado en la reforma de la Constitución vaya más allá del esquema de la autonomía municipal escrita como título, definiendo en este mismo rango que acabo de leer, el concepto. Esta es la posición, lo que he dicho antes de la línea argumental, del fundamento y por eso mismo que es así, lo reitero, y pienso más allá de los que no piensen como yo, de que si nosotros en esto dejamos pasar esta oportunidad, y sin que esto signifique traer problemas locales, provinciales a ámbitos que no corresponden; modestamente vamos a dejar pasar la gran oportunidad, no de hablar solamente

de cómo los municipios deben intentar su autonomía competitiva, de cómo deben compensar la asistencia con respecto a los municipios; estamos hablando de qué tipo de perfil de país queremos, si queremos un país federado en la letra o si queremos un país que sea federal real.

Es por eso el vínculo de ambos conceptos, de lo que es el municipio y lo que es la relación provincia-nación, ambos totalmente en contrario.

No tengo dudas que aquellos que hoy plantean la autonomía municipal y punto, y no tengo dudas de que se van a oponer al planteo, al concepto de la coparticipación federal con pisos para las provincias con rango constitucional, y no es casual, que por otra parte -inclusive-, debe salir de lo que se pretende tener. Eso por un lado; y por otro lado, otro esquema totalmente distinto, y esto podría tener rango, más allá de la tolerancia respecto de cada uno. Gracias, señor presidente.

SR. JANDULA.- Pido la palabra.

Yo no voy a hacer una síntesis de lo que viene exponiendo el Modín desde que empezó la discusión de este tema, con respecto a la autonomía municipal, pero más allá de compartir en general lo que se acaba de escuchar cuando se reabrió la sesión especial por parte de la convencional del Neuquén y por el convencional Courel, yo quisiera aclarar señor presidente, de que el Modín comparte en general los argumentos. Pero acá el tema de fondo acaba de ser soslayado; nosotros tendríamos, no puede tratarse el tema de las regiones o el tema de las autonomías municipales sin tratar el tema de los recursos, es decir, creo que debe ser el núcleo de lo que se tiene que discutir, porque en base a eso podemos -y acá quiero sacarme la careta y quiero sacarle a todos la careta-, ahí podemos, reitero, definir qué municipio queremos o qué región queremos. Mientras tanto estamos hablando en el aire.

No se puede hablar de autonomías municipales, si los municipios no van a declarar por ejemplo, que todos los tributos son de jurisdicción provincial o municipal; si no estamos dispuestos a dar vuelta la pirámide, de que sea la provincia la que participa a la Nación y no la Nación a la provincia.

Ese es el tema y el núcleo de lo que hay que definir acá, y después de que definamos eso, señores convencionales, podemos profundizar el tema de la autonomía y profundizar el tema de las regiones. Porque si no, estamos por imponer un doble castigo al pueblo, una doble pena al pueblo; porque ahora no únicamente lo va a dominar la Nación al pobre concreto, que lo único que quiere es soluciones.

Va a existir la doble imposición y en vez de crear una constitución que sea para solucionar problemas -que es lo fundamental- estamos creando un frankenstein. Y vamos a crear un frankenstein en la medida que no seamos suficientemente enérgicos al tratar el tema que estamos debatiendo.

Si queremos avanzar más en las autonomías municipales, acá se está hablando de federalismo real o federalismo de cartón, esto no es ni siquiera federalismo de cartón; es unitarismo. Porque por más que diga la Constitución que somos federales sabemos muy bien que somos unitarios, y nos está gobernando un gobierno con un poder centralista con más poder que un monacato, que un rey o que una monarquía.

Señores, sumemos la coparticipación del Poder Ejecutivo, del Legislativo y del Judicial y de todas las provincias y no llega a un poco más del 30 por ciento y el 70 por ciento restante lo maneja un solo señor, que tiene nombre y apellido, Mingo Cavallo, mingo para el pueblo y mucho para él. Creo realmente que estamos haciendo lindos discursos y no tomamos el toro por las astas. Debemos tomar el toro por las astas y debemos decir que sí a todo o si vamos a hacer

una modificación profunda con respecto a la reforma y especialmente en el tema del federalismo.

Acá hay que ponerle límites, no al presidente de la Nación sino al ministro de economía que dentro del ministerio tienen señores extranjeros que lo están controlando. Hoy después de haber entrado al plan BRADY, pagamos casi 33 millones de dólares por día, cada vez que nos levantamos, cada vez que sale el sol, podemos decir "hoy pagamos a mister 33 millones de dólares". El año pasado pagábamos 28 y quien sabe cuánto vamos a pagar el año que viene.

Y después de haber firmado el pacto fiscal la provincia no tiene poder para poner impuestos, porque este pacto no es otra cosa que la renuncia por parte de las provincias a cobrar impuestos, y entonces qué estamos hablando de que vamos a dar autonomía a los municipios para poder cobrar impuestos.

Esto es una farsa si no tomamos el toro por las astas. Yo no quiero herir a nadie, por eso es que, deseo avanzar con el tema municipal y con el tema de los regímenes y que toquemos este tema que es en conjunto con la otra comisión del federalismo.

Y este tema es el que una vez definido nos va a dar la dimensión, la profundidad con respecto a los otros temas porque de nada sirve hablar de autonomías municipales ni siquiera de federalismo, si no tenemos recursos. Y los recursos no los tiene el municipio y con el pacto federal tampoco lo tienen las provincias. Todos los recursos los tiene la Nación, y todo lo que podamos decir nosotros, es letra muerta como lo es, por ejemplo, el artículo 14 bis de nuestra Constitución, que queremos hacer esa argentina, nosotros estamos aquí más allá de nuestras banderías políticas para dar soluciones y en lugar de hacer eso estamos haciendo lo del avestruz escondiendo la cabeza sin querer ver los problemas y tampoco sin querer ver las soluciones.

Sr. DI LANDRO - Yo quisiera aclararle algo al señor convencional que hizo uso de la palabra. Si su intención era no herir, le digo que me siento herido. Además me parece que lo suyo es un discurso facilista y demagógico, porque creo que la deuda a la que aludió, la cual mi gobierno responsablemente está pagando, creo que no se puede analizar la forma facilista, sino hay que hacer historia y en ese sentido, creo que mi gobierno está asumiendo responsablemente esta situación, porque hay todo un pueblo que le pidió que gobernemos y que asumamos este tipo de responsabilidad. Y me parece que no somos como el avestruz, no escondemos la cabeza bajo la tierra, sino que entendemos que hay que buscar un equilibrio en la discusión, hay que contemplar una situación económica y creo que cada uno aún en el respeto a su posición ideológica está diciendo en la profundidad de su corazón lo que como argentino cree que es lo mejor para este proceso de transformación de la República Argentina. Y no puedo creer que en este momento ninguno de los convencionales que están acá, más allá de pertenecer a un partido político o a otro, este asumiendo una actitud absolutamente individualista y mezquina en su planteo. Me parece que todos lo estamos haciendo con la grandeza de corazón y con una disposición absoluta a colaborar con este proceso de transformación que está llevando la República Argentina, más allá de aquel partido político que circunstancialmente tiene esta responsabilidad, porque esta no es responsabilidad de un partido político, esta es responsabilidad del pueblo todo, y me siento herido por lo que usted dijo, porque creo que absolutamente todos estamos llevando adelante este proceso de transformación, con mucha humildad, con grandes sacrificios.

Específicamente creo que cuando se discute el tema de la autonomía municipal, usted aludió a algo que forma parte de la cultura, más allá de lo que establece la Constitución, y voy a coincidir con usted, que la cultura de la República Argentina ha sido la cultura del unitarismo, del centralismo, es la cultura de un fuerte poder central que gobierna; también es la cultura del caudillismo, pero también nuestra historia la escribieron los caudillos. Qué ocurrió en Santa Fe, qué ocurrió en Entre Ríos, que ocurrió en la provincia de Buenos Aires; cómo se escribió nuestra historia. No soy profesor de historia, así que no me considero erudito como para poder

tratar en profundidad este tema, pero sabemos que hay una lucha de caudillos y esto es nuestro origen cultural. Por lo tanto y en razón de ello es que todavía arrastramos la cultura unitaria y creo que tenemos que empezar a plantear la transformación a partir de la educación; creo que esto puede ser cambiado, pero fundamentalmente se hace a través del cambio en nuestra educación, donde tenemos que empezar a pensar como federalistas. No es fácil actuar como federal si no se tiene pensamiento federal, y creo que nuestro pensamiento, nuestra educación, es una educación unitaria. Pero creo que somos capaces de transformar eso y por eso estamos aquí.

Específicamente, con respecto al tema de la autonomía municipal, encuentro una contradicción. Creo que si realmente respetamos el federalismo no podemos definir los alcances de la autonomía municipal en la Constitución Nacional. Yo soy de los que piensa que la Constitución solamente, sintéticamente, debe nombrar el respeto y reconocimiento a la autonomía municipal, pero que debe ser, y eso es cultura de federalismo, el respeto a las constituciones provinciales, porque deben ser las provincias las que deben definir federalmente, como ustedes lo dice, los hombres de cada provincia, cuál es el alcance, la definición de esta autonomía. Por lo tanto, realmente le puedo asegurar que yo no pongo la cabeza bajo la tierra como el avestruz cuando mi voz y mi voto se levanten para apoyar solamente que en la Constitución Nacional se indique la autonomía municipal, pero que no se la defina, porque realmente considero en lo más profundo de mi corazón y de mi conciencia, que tiene que ser así; las provincias las que deben dar el alcance a esa autonomía que debe ser reconocida dentro de las constituciones provinciales, porque la que la debe recortar debe ser la constitución provincial. Solamente eso quería expresar.

SR. MERLO.- Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero hacer una ratificación; lo que dice el señor convencional preopinante en cuanto a la observación que hace, de que no es toda la responsabilidad de nuestro gobierno haber tenido que asumir el pago de la deuda externa.

Yo creo que todos sabemos, y somos conscientes, que la gravedad que adquirió la deuda externa para nuestro país comenzó a partir de marzo de 1976, donde al monto de seis o siete mil millones de dólares lo llevaron al año 1983, a cuarenta y cinco mil millones de dólares...

SR. PRIETO.- Pido la palabra.

Yo quisiera expresar lo siguiente: me parece muy interesante el debate, pero me parece que la cuestión de la deuda externa está totalmente fuera de la discusión, la cuestión es autonomía municipal.

SR. MERLO.- Yo termino acá, señor presidente. Quería dejar aclarado esto, porque pareciera que la responsabilidad es del gobierno peronista y no es exactamente así, sino muy por el contrario.

SR. JANDULA.- Pido la palabra.

Comparto absolutamente las palabras del convencional Merlo, y si he sido un poco grosero, le pido disculpas. Pero quiero hacer una aclaración y lo digo de corazón; nosotros somos los más duros atacantes del proceso; y es más, decimos que desde el punto de vista económico, lo hemos dicho permanentemente, y alguno de nosotros estuvo en contra y estuvo preso en el golpe del 24 de marzo de 1976, cuando la inmensa mayoría del pueblo argentino y muchísimos de los políticos que estamos aquí..., pero no quiero entrar en esta discusión; quería decir lo siguiente: Hoy el proceso está en el poder, el proceso económico no terminó, hubo una perfecta continuidad desde el año 1976 hasta estos días, ha cambiado la parte, la forma, pero los hombres del proceso están hoy en el poder, los que renegocian la deuda externa como Daniel

Más y Horacio Liendo están en el poder y siguen renegociando; y el alumno predilecto de Martínez de Hoz está hoy manejando los destinos económicos. Hoy se puede vender todo y se puede llegar a la cúspide porque existió el proceso, si no se podría estar en este momento en la situación en que está la Argentina. Nada más, señor presidente.

SR. PICCININI.- Pido la palabra.

Señor presidente, en realidad yo no sabía si hablar o no, porque este debate se va desviando del eje central, pero tratando de situar una interpretación, para cerrar un poco lo que había planteado el convencional preopinante: no entendí bien cuál es la postura respecto a la autonomía municipal, si proponía que la recaudación fuera de los municipios, independientemente de la característica...

SR. JANDULA.- Le aclaro, señor convencional. Primero tenemos que decidir el tema de los recursos; si decidimos el tema de los recursos, luego nos podemos poner de acuerdo sobre el tema de autonomía municipal o sobre el tema de las regiones en forma profunda. Si los municipios van a recaudar y le vamos a dar la jurisdicción absoluta, que sean ellos los que recauden y ellos los que participen hacia arriba, hacia las provincias...

SR. RAMPI.- ¿Jurisdicción absoluta?...

SR. IRIBARNE.- ¿Eso sería la propuesta?, un poco para ir deslindando la posición...

SR. JANDULA.- No estoy hablando de los municipios, estoy hablando de las provincias.

SR. PICCININI.- No entiendo la inquietud de lo que plantea concretamente el señor convencional Jándula.

SR. JANDULA.- Concretamente, lo que estamos planteando es lo siguiente: nuestro proyecto de federalismo, la única que recauda prácticamente y define cuáles son esos impuestos es la provincia; la provincia participa a la Nación. Es decir que la provincia es la que coparticipa a la Nación, no como está sucediendo en este momento. Este es el mismo espíritu del federalismo, una vez que definamos esto, podemos avanzar en otros puntos.

SR. PICCININI.- Cuando estábamos escuchando parecía que todos estábamos de acuerdo con la autonomía municipal. Pero a la hora de concretar parece ser que algunos convencionales, yo no sé si por propio convencimiento o por indicación preciso de su partido, no avanzan más de la mera enunciación.

Pero todos sabemos que esta autonomía, si no está garantizada a través de algunos aspectos básicos como es la cuestión de los recursos, es muy difícil que se dé. Entonces habrá que interferir a las autonomías provinciales, porque, si adherimos a que los derechos de uno terminan donde empiezan los derechos de los demás, si esto queda específicamente aclarado, cuál es el problema de poner algunas pautas más que garanticen la autonomía municipal, si se especifica que no se interfiere la autonomía provincial.

Sr. RAMPI.- No veo claro el sentido de su razonamiento.

SR. BONACINA - Tiene sentido, señor convencional. Tenemos que hablar de la política económica de nuestro país y cuál es el criterio para determinar hasta dónde llega la autonomía y hasta donde la independencia y cuál es el modelo de país que queremos y cómo vamos a distribuir los recursos.

Porque en definitiva sabemos que se quiere restringir esa autonomía para poder dominar políticamente -esto lo está diciendo tanto Cavallo y el gobernador Duhalde-. Y es evidente lo que se quiere expresar.

Lamentablemente y esto lo digo con todo respeto, parecería que cuando discutimos, hablamos o consideramos estamos todos de acuerdo, pero a la hora de concretar algunas cosas importantes pareciera que existen instrucciones precisas de no pasarse de una raya. Hay un temor enorme que esa autonomía sea hecha realidad y se deje o se rompa la dependencia que hay respecto al poder central.

Yo pregunto si nosotros garantizamos la autonomía municipal, porqué no podemos garantizar que esta autonomía sea plena. Porque siempre va a ser limitada, todos sabemos la enormidad de problemas a los que están sujetos los intendentes que no concuerdan con determinadas políticas.

Y todo el mundo sabe -como tan bien lo señalara la convencional Sapag- que el municipio es el lugar donde va la gente a buscar la solución de sus problemas y lamentablemente esto dependerá de los recursos con que cuenta el municipio.

Porque si no hay posibilidad real de que se dé esta autonomía, con los recursos que necesitamos y con la posibilidad de discutir con algunos políticos, en definitiva va a ser una mera enunciación como lo es el artículo 14 bis de nuestra Constitución.

Es cierto lo que decía el intendente Obeid, que no alcanza con que lo pongamos en la Constitución, si no aseguramos la forma de garantizar eso. Pero acá, por favor, si estamos de acuerdo en la autonomía municipal, tratemos de allanar el camino para que la misma sea real y vuelvo a repetir en aquellos que tienen preocupación en la violación de la autonomía provincial. Se deja establecido, está dicho ya en los proyectos, o sea que la autonomía municipal termina donde empieza la autonomía provincial, y creo que no hay que tener miedo a eso.

Insisto y aclaro con el mayor de los respetos, que esto forma parte de una política, y es una política para definir qué país queremos. Creo que ahí está la cuestión. Queremos un país federalista, pero nos llenamos la boca hablando de la cuestión federal y a la hora de hacer concesiones en cuanto al poder, apelamos a centralizar el poder. Entonces, señor presidente, señores convencionales, creo que tendremos que saber hasta dónde podemos discutir nosotros. A mí me gana una inquietud, porque que hay convencionales que llegamos a puntos de acuerdo que parecería que acordamos pero después de las instrucciones son hasta aquí. Y si las instrucciones son dadas de esa forma, casi seguir discutiendo, sería perder tiempo. Por lo tanto, tenemos que determinar si tenemos posibilidad de recrear en el debate alguna posibilidad, repito, que sea real y que pueda concluir en una decisión que permita una verdadera autonomía municipal

SR. GARCIA: En los debates se van deslizando algunas opiniones que encierran a ciertos sectores de cuestiones inexactas de la realidad jurídica y uno lo va dejando pasar porque entiende que en el calor de la exposición no tiene la exactitud y el texto escrito y puede quedar como un error en el discurso, pero cuando comienza a repetirse creo que empieza a sentar jurisprudencia.

Yo, acompañando a mi compañero Piccinini, creo que hay que desglosar este tema del centralismo y de las autonomías provinciales o no. A mí me parece que cualquiera que recurra a la famosa pirámide del poder, que está establecida en el artículo 31 de la Constitución, despeja toda duda. No lo usemos a esto como argumento.

Esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso, léase 24.309, los tratados extranjeros, son la ley suprema de la Nación, y las

autoridades de cada provincia están obligadas a conformarse a ella; no obstante, cualquier disposición en contrario que contengan las leyes o constituciones provinciales, y agrega, de acuerdo a la circunstancia histórica, como dice el Pacto de San José de Flores. Entonces, vamos a desglosar, no existe. Acá el debate es político. Nadie quiere desprenderse del discurso de las autonomías municipales porque es político, cómo va a salir a decir ahora que no quiere la autonomía municipal. Cada hombre que tiene que enfrentar una elección dice que hay 18 provincias argentinas que ya la tienen consagradas, todos reflejan argumentos históricos y lo que se vino a expresar esta tarde a través del intendente de Santa Fe.

Señor presidente, este es un cable a tierra. Digo que si sólo decimos autonomía, le vamos a dar de comer a cientos de abogados -que coman los abogados me parece bárbaro-, que van a pleitear sobre este asunto, sobre este punto. Yo, cuando el señor intendente hablaba de esto me acordaba de un famoso ejemplo, que creó un drama en esto del derecho; y quienes tuvimos oportunidad de conocerlo seguramente saben que pertenece al Partido Justicialista, es el doctor Julio Oyhanarte. El doctor Oyhanarte explicaba que los juristas y los legisladores tienen la tentación de crear casilleros, y generan casilleros a través de palabras, y después que generan casilleros y no le dan el contenido dejan a los picapleitos de los tribunales la larga historia de darles un contenido.

Acá vamos a reproducir esta situación, si decimos nada más que autonomía municipal; si es así, yo creo que no tiene ninguna razón de ser esta comisión. Es más, estoy persuadido que la Convención Nacional Constituyente es soberana, me convenció Alberto Espora y creo que esta Convención en uso de su soberanía, no tiene la obligación de tratar los temas que se le plantean, bien podría esta Convención decir: no se modifica el artículo 106 y nadie podría impugnar esa decisión.

Entiendo realmente que si es tan parco, si es tan escaso, más vale no lo discutamos, como bien lo dijo el señor convencional preopinante.

Sucede que tenemos una discusión jurídica, hay gente que políticamente en este país tiene mucho peso y no se puede negar además que es la realidad. Mi gobernador ha acusado públicamente que en nuestra provincia de Buenos Aires, "ni loco les doy la autonomía municipal", tenemos el recorte periodístico. Son decisiones políticas, no hagamos hincapié en que afecta la autonomía, no, no; no gestamos nada. Estamos discutiendo términos de poder, hay quienes quieren tener más poder y quienes quieren tener menos poder.

Yo a lo único que apelo, porque el discurso jurídico ya lo hice el primer día de debate, a que el debate está terminado y coincido más bien con lo que dijo el convencional Hernández. Tenemos que hacerle caso al señor intendente de la ciudad de Santa Fe, que como él ha venido de afuera o no es parte de la comisión, viene -me parece-, a ventilar.

Cometemos un error si llegamos a modificar un artículo de la Constitución por la coyuntura.

Yo creo que hay que modificar un artículo de la Constitución pensando en veinte, treinta, cuarenta o cincuenta años. Las presiones políticas existen y son parte de este pueblo y cada uno de nosotros tiene su presión política, está encorsetado, porque tiene un bloque y un dirigente que manda como un juez. Pero aquí tenemos la oportunidad de actuar dentro de esas facultades, de acuerdo a lo que las circunstancias del país y la sociedad quieran.

No vamos a unificar el despacho, los despachos van a salir totalmente diferentes lamentablemente a partir de la unidad de concepto, porque nadie ha hablado en contra, porque unidos en el concepto estaremos desunidos en su contenido.

Afortunadamente se toman versiones taquigráficas, algún artículo o algún tratadista va a recordar lo que este burro dice esta tarde acá. Vamos a generar un artículo que va a ser nido de pleitos y de discusiones montón de frases y discusiones interminables sobre qué quisimos decir con esta palabra "autonomía". Esto ha concluido en una mala conformación de un artículo constitucional que en la práctica no es bueno.

El Frente Grande lo lamenta porque estaba dispuesto a escuchar todo lo que hiciera falta para llegar a una redacción mínima y también estábamos dispuestos a considerarlo.

SR. RAMPI: Quiero ser breve y no hacer referencia a consideraciones que ya han sido suficientemente debatidas en esta comisión.

Quiero aportar dos o tres temas que se han tocado alegremente, y digo alegremente, porque no conozco a la gente que ha vertido estos conceptos que hacen referencia a cosas que afectan nuestras personas y por el tono en que fueron pronunciadas, no se pueden pasar por alto.

Se ha dicho en esta discusión que muchos convencionales tienen una presión política, una presión del bloque o de algún gobernador y que ya traen tomada una decisión respecto de los temas sobre lo que se va a debatir. También se ha dicho que hay muchos que no pueden soportar la presión de que se los denomine intendentes díscolos o irresponsables si votaran una Constitución que no estuviera de acuerdo con lo que dice un determinado gobernador.

Yo voy a hablar como convencional de la provincia de Buenos Aires y en mi calidad de intendente debo decir -en un término gauchesco- que no he sido un intendente fácil de arrear.

Quisiera saber si quienes han dicho eso saben lo que es ser intendente y tener toda la gente bajo nuestra responsabilidad; a mí no me arredra las falsas interpretaciones que puede hacer un gobernador. No existe en absoluto la presión sobre el intendente.

Todos los intendentes sabemos qué hacer porque para eso la gente nos ha votado, y estamos dispuestos a soportar cualquier presión venga de donde viniere. Sabemos lo que es gobernar el municipio y es por eso que la gente ha determinado que seamos sus representantes y en mi caso durante varios períodos de gobierno.

Hicimos también una campaña en el año noventa con el radicalismo y con otros bloques políticos de la provincia desarrollando nuestro debate más importante en torno del tema municipio y oportunamente respecto de las autonomías municipales en los términos más plenos que se puedan imaginar. Esto obra en cualquier manual de Derecho Constitucional, en cualquier diario de la época; es manifiesto que hemos luchado por las autonomías municipales.

No es una interpretación jurídica o política. Pero si hablamos de política el que habla pertenece a un partido que ganó las elecciones y el pueblo ha determinado cuál es la conducta que debemos tener acá. Hay en la democracia una forma de saber y de marcar las diferencias entre las distintas propuestas, y estos son los votos. Pero acá parece al revés, el que pierde siempre tiene razón y quiere imponer su voluntad.

Quiero decir con total humildad, y pretendo comprender a la gente, que nosotros como convencionales de la provincia de Buenos Aires venimos imbuidos de la máxima buena fe, con suficientes antecedentes en nuestras espaldas que lucharon por la autonomía municipal, con innumerables presencias en foros bonaerenses donde abogamos por la autonomía al frente de los municipios.

Pero, creemos que la Constitución Nacional no debe atacar al federalismo, no debe atacar la autonomía de las provincias. Es lo mismo que acá digamos que tipo de justicia tienen que tener la provincia de Buenos Aires, la provincia de Catamarca o la provincia de Chubut.

Nosotros no tenemos facultades delegadas por las provincias para tratar estos temas. Nosotros, simplemente, tenemos que tratar y darle el marco institucional a la autonomía municipal. Cualquiera sabe que esta pelea debe darse como se intentó dar en la provincia de Buenos Aires en el 90 y como se dieron en 18 provincias, que no necesitaron de la reforma de la norma constitucional nacional para tener autonomía, para reformar la Constitución. Debemos dar la batalla en nuestra provincia, debemos ganar las elecciones en nuestra provincia, debemos buscar la mejor manera de convencer para imponer nuestro criterio.

Pero, de ninguna manera, voy a dejar pasar aquello de que nosotros venimos acá presionados. La única presión que existe en nosotros y en mí, fundamentalmente, es la presión que ejerce mi propia conciencia y la autoridad, la autoridad que me da haber sido varios años intendente, varios años elegido por la gente y varios años soportando lo que es vivir en períodos de hiperinflación, con las comunas financieramente arruinadas, con las necesidades de la gente a flor de piel diariamente. Y hoy, afortunadamente, algunas de esas necesidades ya no las tenemos los municipios, ya no debemos enfrentarnos con presupuestos, antes no existían los presupuestos.

He escuchado cifras, he escuchado que se ha evitado un debate político -que estoy dispuesto a afrontar- pero, de ninguna manera, va a pasar por reconocer que en la autonomía municipal está contenido el proceso de cambio absoluto del país, no solamente ahí, ni exclusivamente.

Yo creo que la autonomía municipal debe estar dada, me parece, creemos, tenemos convicción, en el marco que lo hemos planteado. Disiento totalmente con aquellas acusaciones o veladas indirectas que dicen que estamos presionados. No estamos presionados y lo que actuamos es de muy buena fe. De última, yo pienso que estoy de acuerdo con tratar esos despachos, tres despachos, que hay que analizar acá, pero también me parece que ha llegado el momento de determinar si venimos a discutir políticas, que creo que es en el fondo lo que se está tratando de hacer, políticas de un gobierno determinado, que es en este caso el gobierno nacional. Creo que tendríamos que sentarnos algún día para discutir de política del gobierno nacional para ver cuáles son las soluciones que los convencionales traen, para ver cuáles son las soluciones que proponen para que un municipio, que intentamos darle autonomía y muchos piensan que no porque es muy chiquito, tenemos que decir que la autonomía tiene que ser menor desde esta Constitución, cuando hay municipios de una enorme jerarquía que no pueden ser autónomos.

Me gustaría que esté acá el intendente de Merlo, provincia de Buenos Aires, que tiene 400 o 500 mil habitantes, a ver qué va a decir cuando le digan que: "usted va a ser autónomo". Es un municipio inviable actualmente, no puede sobrevivir, necesita de otros elementos, no puede tener autofinanciamiento financiero, no puede percibir tasas financieras, etcétera. Es otro problema, la provincia de Buenos Aires tendrá que arreglar su problema respecto a la autonomía. Nosotros, como legisladores de rango nacional constitucional, tendríamos que abocarnos a definir el concepto, nosotros queremos que las municipalidades gocen de autonomía, punto. El resto será cuestión de los municipios.

Por último, señor presidente, creo a esta altura - visto los considerandos que han expuesto los señores convencionales- me parece que tendríamos que ir apresurando, no sé cómo evitar lo charlado anteriormente y, por lo que estamos observando, nosotros no vamos a llegar a un acuerdo referido a autonomías municipales y no vale la pena prolongar más un despacho para el día lunes o martes de la semana que viene, cuando todos sabemos cuál va a ser el resultado del despacho. Entonces me parece que deberíamos dar -y lo presento como una moción de orden-, por agotado esto. Lamentablemente no pudimos hacer un despacho en conjunto, consensuado y es necesario o menester terminar definitivamente con esto, cada uno que expida o dé su propio despacho, en mayoría o minoría, o posiciones intermedias, etcétera; pero terminemos, porque no va a ser otra cosa que entrar en un terreno que no es ajeno a nuestra

calidad de dirigencia política, de hombre político; pero no sé si es oportuno en este momento discutir sobre estos temas. Por qué, porque es intención de quien habla no abrir heridas que es menester cerrar, porque también nosotros tenemos que hablar de mucho para atrás cuando hablamos de números y también tenemos que decir qué es lo que se recibió en 1989; y no quisimos, ni queremos entrar de ninguna manera en este tipo de debate, es decir, tenemos argumentos para poder discutir; preferimos el argumento del llamado a la concordia y tratar de consensuar en lo posible tema por tema. En el que no podamos y sabemos todos que no podemos, terminemos, hagamos nuestros despachos y ahorrémonos el tiempo.

SR. PRESIDENTE (Massaccesi).- La moción de orden del convencional Rampi es cerrar el debate, pero si usted acepta, señor Rampi, permitiríamos el uso de la palabra de los señores convencionales que ya están anotados en la lista de oradores y luego determinar la fecha de los despachos.

Sr. RAMPI.- Señor presidente, de acuerdo, pero le informo que debo retirarme por un compromiso ineludible.

SR. PRESIDENTE (Massaccesi).- De acuerdo, señor convencional. Continúan en el uso de la palabra los señores convencionales habilitados.

SR. BONACINA.- Pido la palabra.

Señor presidente, yo creo que la pasión que ponemos todos en la defensa de las ideas es necesaria, es saludable, pero después de haber escuchado y de haber asistido a varias reuniones de esta Comisión, creo que son más los puntos que nos pueden llegar a unir que a desunir. Volver atrás en la historia sería -bien decía Rampi-, abrir heridas y creo que no es el mandato por el cual estamos sentados aquí.

Me permitiría simplemente, recordar a los señores constituyentes que estamos quizás en un momento o en un punto de no retorno, para provocar aquello que desde el llano siempre lo hemos predicado, tratar de hacer ese país donde vimos que quizás ese modelo centralista nos llevó a una situación, tanto en gobiernos democráticos como en gobiernos de facto, se dio una constante, con tal o cual partido. Entonces para qué golpearnos en esta misma piedra, en la cual los argentinos pareciera que muchas veces tenemos la condición de mártires o de héroes, que pretenden auto inmolarse o lamentarse de su situación.

Argentina indudablemente, por su condición geográfica es un amplio territorio donde está obligado, geopolíticamente hablando, envasarse y sustentarse sobre sus ciudades, dada la especial estructura que tiene hoy nuestro país, ya sea por una situación de subdesarrollo, donde la gente emigra del campo a la ciudad o bien por situaciones de gran desarrollo, donde la mecanización, la tecnología obliga a esa gente a ir a buscar a la ciudad, su trabajo, en las zonas industriales. De una forma o de otra tenemos asentada nuestra vida en las ciudades. Entonces, indudablemente, aquí se trata de que en la realidad dotemos de fuerza a los municipios y a nuestras ciudades.

Yo no creo que esté en el ánimo de ningún gobernador, ni del presidente, porque indudablemente nadie creo que se considere inmortal como para pensar que lo que estamos haciendo hoy nos va a servir a nosotros mismos dentro de cinco, diez o veinte años más.

Creo que todos estamos con el espíritu abierto para ver qué podemos dar de esa revolución pacífica, democrática que pretendemos plasmar en esta Constitución. Como decía el convencional por la provincia de Buenos Aires, el artículo 31 manda en este aspecto.

Si bien esto es cierto, también es cierto que si insertamos en la Constitución el rango constitucional y precisamos más la autonomía municipal habremos superado en esta pirámide

jurídica y habremos dado la mayor categoría dentro de nuestra ley de leyes. Y entonces, señor presidente, al precisar el alcance del término autonomía se terminaría con las interpretaciones jurisprudenciales que tanto han retardado la acción y la ejecución de una verdadera justicia o equidad en este país.

Hoy es la oportunidad de esta Convención Constituyente para volcar todos nuestros anhelos, nuestros deseos o transformarla simplemente en una lucha partidaria o en una lucha de quién dijo el mejor discurso o quién tuvo oportunidad de conformar algún acercamiento que le permitiera imponer sus ideas.

No creo que se trate aquí de mayorías y minorías sino que se trata de buscar lo mejor para los argentinos. Estoy convencido que todos de una manera o de otra, vamos a dejar atrás eso, que nos desunió. Tomando el argumento que daba el constituyente de que son casi 18 provincias que tienen consagrada, en su constitución, la autonomía provincial, entonces cuál es el problema de precisar en nuestra Constitución Nacional si son más las constituciones o las provincias que teóricamente no se deberían avasallar.

No es una cuestión de números, una provincia vale tanto como las otras, indudablemente. Y si hay una tendencia o un criterio, si estamos todos sanamente imbuidos en que nuestra Nación por su extensión y su configuración necesita y debe sentarse sobre las ciudades, considero, señor presidente, que haciendo abstracción de cualquier posición partidaria, podemos dejarla de lado si constituye un prejuicio una opinión prefijada. Y volvamos, si es necesario -porque el tiempo aquí nos corre, porque están en juego otros intereses- y volvamos una o dos veces o las veces que sean necesarias porque la Patria nos demanda esta actitud porque la Patria nos demanda esta actitud. Aquí no hay tiempo, aquí no hay reloj, es la oportunidad única que nos brinda nuestra historia a nosotros. mortales comunes que vivimos en el 1994, para decirle a nuestros hijos que bajamos nuestras armas, deponemos nuestras actitudes personales o partidarias y nos unimos para tratar de buscar lo mejor para esta Argentina que nos exige esta actitud de grandeza.

SR. PRIETTO: Quiero hacer referencia a algún argumento que fue utilizado en este debate y que me parece que es contradictorio en sí mismo, como es el que se pretende sustentar la parca, la forma de la acción, del artículo 106, al incorporar el término "autonomía municipal", porque se dice, y este es el argumento fundamental que se ha utilizado, que ir más allá afecta la autonomía de las provincias y no se refieren a que la sola circunstancia de poner la palabra "autonomía municipal" afecta la autonomía de las provincias. Entonces, creo que esto, en primer lugar, no sólo es contradictorio, porque si tan solo se afecta la autonomía provincial, el argumento coherente o la posición coherente resultante, deberá ser, dejemos los artículos 5 y 106 como están para que cada provincia resuelva el régimen municipal que quiera.

Ahora bien, la ley declarativa establece, en algunos puntos, las autonomías municipales y en otros, el fortalecimiento del régimen federal. Creo que están íntimamente relacionados; es decir, que en la idea de la reforma de la Constitución, por lo menos de quienes tenemos esta posición, está en que la autonomía municipal, aunque invada la autonomía de las provincias, viene a obrar como un factor que define el federalismo, que define el régimen federal. Entonces, yo me pregunto si detrás de todo esto no se trata de posibilitar que el acólito término de "autonomía municipal" sea posteriormente burlado por vía de una interpretación. Y digo esto porque no se trató con el argumento que se debió utilizar, que era decir que con la palabra "autonomía municipal" estaba implícito todo aquello que otros convencionales queremos agregar. Y si de esto se trataba, luego en una interpretación auténtica podía ayudar a que no se le dé una interpretación posterior. Y creo que allí está el quid de la cuestión. Creo que esto tiene origen en algo que de alguna manera referenció hoy un convencional y que tiene que ver con la tradición caudillesca de nuestras provincias y que no se refieren exclusivamente, creo yo, a las denominadas provincias históricas. Creo que esto tiende a evitar que, como ha sucedido durante más de 30 años en mi provincia, Neuquén, se digan discursos ultra federalistas de puertas de las

provincias para afuera y se imponga el régimen centralista de las fronteras de la provincia para adentro. Creo, entonces, que la Convención Constituyente nacional debe tratar de intervenir para evitar que esto suceda y la idea de poner esto de que las provincias, las Constituciones Provinciales puedan disponer de la coparticipación de sus recursos provinciales; no se dice, no pretende establecer cómo va a ser esto, pero sí darle un mandato a las provincias para que lo hagan, para que luego cada recurso que entre no se maneje discrecionalmente, condicionando o presionando a los intendentes, sino para que esto lo puedan hacer, puedan desenvolverse autónomamente. Allí está el fundamento también de que los municipios puedan tener potestades tributarias, para que lo resuelva también en forma federal cada Provincia y allí está, me parece, en definitiva, el fundamento de la idea de que también en determinadas condiciones algunos municipios de primera categoría, más grandes, que cumplan determinados recaudos, puedan o deban dictarse sus Cartas Orgánicas, es decir, que se trata en definitiva de que la redacción que se propone pueda asegurar el cumplimiento; de forma operativa únicamente la primera parte que se refiere al término autonomía municipal, porque esto impediría por ejemplo, que se dicten leyes u ordenanzas que no están establecidas en la elección directa de los representantes del pueblo, o sea, intendentes y concejales, por ejemplo.

Pero también de manera programática pero con fuerza en el mandato constitucional para que este federalismo que se quiere fortalecer a nivel provincial, también sea fortalecido a nivel de cada Provincia. Por esto quiero señalar que en, si se interfiere en autonomía provincial del modo que se propone, es justamente para que el federalismo que se propugna en las fronteras de las provincias para afuera se pueda extender del mismo modo de las fronteras o de los límites de las provincias para adentro.

SRA. SAPAG.- Pido la palabra.

Señor presidente, quisiera pedir una interrupción para leer un artículo de la Carta Orgánica de Municipios de San Martín de los Andes, respecto del federalismo de la provincia.

El artículo 4º dice: "El Municipio de San Martín de los Andes es una entidad política separada de la provincia del Neuquén, con plena autonomía en todos los aspectos, con atribuciones propias y originarias que derivan de su carácter de tal, y posee personería jurídica constitucional". No voy a leer toda la Carta Orgánica, pero déjeme decirle dos cosas más: "Asumir y ejercer las responsabilidades que devienen de una real perspectiva de descentralización de los poderes provinciales y nacionales en aras de consolidar un federalismo integrados, promover nuevos modelos de recaudación y de coparticipación de rentas que faciliten el desarrollo armónico..."

En fin, creo que esta Carta Orgánica, que ha sido aprobada por la Legislatura Provincial habla del federalismo de la Provincia, y por eso quería mencionarlo.

SR. PRESIDENTE (Massaccesi).- Gracias, señora convencional.

SR. PRIETO.- Pido la palabra.

Quería manifestar que la Constitución dictada en el año 1957 ya habla de autonomía municipal y tiene más de treinta años...

Sr. DEL BONO.- Pido la palabra.

Señor presidente, el convencional Rampi puso hace un momento a consideración de la Comisión una moción de orden; en ese momento faltaba hacer uso de la palabra tres convencionales. El convencional Rampi para no tener una actitud de mordaza o de impedir que ellos no pudieran hablar, ha permitido que no se tratara esa moción de orden hasta que hablaran esos convencionales. De acuerdo al Reglamento, la moción de orden no se discute, se vota directamente.

Entonces, yo creo que lo que corresponde en este momento es que se considere la moción de orden, se vote y que se dé por terminado el debate y que pase la Comisión a la redacción del despacho correspondiente, si es despacho único o si es despacho en mayoría o minoría.

SR. PRESIDENTE (Massaccesi).- La Presidencia informa que el convencional Rampi ha retirado su moción.

SR. PRESIDENTE (Massaccesi) - La Presidencia, interpretando el espíritu del convencional Rampi e interpretando que había dos o tres constituyentes que habían hecho moción para que se votara, es que permití que el debate siguiera hasta aquí. Luego de ello se han anotado más convencionales, por lo que propongo que conciliemos en cerrar la lista de los oradores.

Sr. DE JESUS- Para ir terminando el debate. Coincidiendo con muchos de que ésta es una oportunidad histórica para revalorizar el municipio y que esto salga en la Constitución. Todos coincidimos en que debe hacerse una reforma en la Constitución en lo que se refiere a las autonomías municipales.

Quien habla, como muchos, participo dentro del gobierno municipal o provincial y sabemos bien cómo es la vida municipal, en donde se conjugan todos los elementos que tienen que ver con nuestra comunidad, y sabemos muy bien que todo lo que hagamos por nuestra patria chica, lo estamos haciendo por ende por la patria grande.

Tampoco queremos perder la oportunidad de que la Constitución Nacional exprese lo referente a los municipios no sólo lo que dice el artículo 5 sino que vaya más allá y aclare las distintas interpretaciones que se refieren directamente al poder de decisión y a la capacidad de decisión que tienen los municipios sobre todo en lo que se refiere a la vida cotidiana, de relación en el primer escalón de la vida política, en su relación con los conciudadanos.

Cuando la ley que nos convocó a la reforma de la Constitución hacía mención a las autonomías municipales, en la Constitución Nacional, ya le está dando crédito y permite avanzar sobre una cantidad de cosas, sobre las que luego de esto podremos playarnos, en una serie de definiciones sobre qué es la autonomía municipal.

Creo que el hecho de no adjetivarlo, de no ponerle todos los adjetivos que tiene la definición de autonomía implica una serie de juicios y planteos.

Yo me pregunto que si no puede ser al revés, el hecho de plantear o poner las autonomías desde la Constitución Nacional, si con esto no estaríamos planteando un espíritu en la misma índole en ese aspecto. Sobre todo teniendo en cuenta que muchas provincias en sus Constituciones tienen determinadas sus autonomías con escalas de plena y semiplena y otras provincias -como la mía- que no tiene todavía definida su autonomía dentro de su constitución.

Por eso es que venimos a plantear el hecho de que no podemos en esto tener un criterio universal dentro del texto de la Convención Constituyente en lo que puede ser el espíritu de esta comisión, es que salga una para toda la República Argentina; una definición tan amplia de lo que tiene que ver el sistema de autonomía municipal, sino hay que dejarlo librado a la interpretación, porque lo establece el ordenamiento político que tiene la Argentina.

Las provincias, juntamente con la Nación constituyen el modelo federal que tenemos. Y cuando se plantea también el no querer definir el sistema de autonomía municipal, es plantear y sugerir un modelo de país.

Entendemos que esta reforma a la Constitución Nacional viene a aparecer en un momento político de trayectoria, donde también se da al mismo tiempo la afirmación del modelo democrático y de transformación en lo cultural, en lo político, en lo económico y en las relaciones de la sociedad. Esta transformación también queremos que alcance al régimen municipal, que no sean solamente declamativas de lo que tiene que ver el Estado nacional, sino que llegue a los estados municipales. Por eso entendemos por concepto de autonomía municipal, capacidad de decisión, poder de decisión, expresados en la Constitución Nacional y que satisface ampliamente lo que queremos desde los municipios, para realmente ser el polo no sólo del desarrollo y convivencia de la comunidad, sino también el primer paso importante de lo que puede ser el federalismo en nuestro país.

Quiero expresar esto y compartir lo que manifestaba la convencional Sapag en cuanto a la definición de los roles y alcances de la autonomía municipal.

SR. COUREL: Antes que nada quería pedir disculpas por no haber participado la semana pasada del debate porque mis ocupaciones en Tucumán me han obligado a estar dentro del municipio, pero he llegado y traté de captar la esencia del debate y veo que estamos todos de acuerdo en que la Constitución debe incorporar la figura de la autonomía municipal; en eso hay total consenso y realmente estoy admirado porque no podemos llegar posiblemente a un despacho único cuando estamos prácticamente coincidiendo.

Quizás mi forma de pensar sea una forma de pensar buscando siempre que haya unanimidad, que haya consenso, que encontremos alguna fórmula de ir posiblemente con un despacho unificado.

Yo la escuchaba a la convencional Sapag hace un momento, cuando nos leía la Carta Orgánica o la Carta Constitutiva de San Martín de los Andes y le digo que siento envidia porque mi municipio, siendo un municipio de 600 mil personas no puede darse su carta constitutiva, y poner simplemente una referencia a que las provincias o que las constituciones provinciales deben garantizar la autonomía municipal no me satisface, porque en ese caso no voy a llegar nunca a tener la carta constitutiva.

Vine a Santa Fe con una idea de proyecto de reforma del artículo 106, pero tuve muchas reuniones con diferentes bloques políticos y con convencionales de diferentes signos; estuve en una reunión con intendentes convencionales constituyentes, que son quince, estuve en una reunión con los intendentes constituyentes, que son quince; creo que la mayoría estamos en esta Comisión, y en una reunión con la FAM; y fui tratando de dar forma a un proyecto que contemplara aquello que se había expresado en las diferentes reuniones; y es así que encontré una síntesis que la volqué a mi proyecto que está manifestado, y que dice: "Las Provincias reconocerán a los municipios autonomía plena o limitada según los grados y características que establezcan las leyes respectivas". O sea, hay una posibilidad de que haya una autonomía plena o semiplena o limitada o condicionada, como se quiera llamar, pero que las Provincias sean las que den los grados y características de esa autonomía sin duda, para que de ninguna manera, rocen la autonomía provincial, de la que todos estamos convencidos que hay que preservar.

Pero por otro lado, habría que definir esa autonomía plena, y yo pongo en un segundo renglón: "La autonomía plena a que se refiere este artículo garantiza el derecho a dictar su propia Carta Orgánica, con elección directa de sus autoridades, asegurando un régimen representativo con división bipartidista", porque ésta en definitiva, es la esencia de nuestro sistema republicano y, como Alberdi hablaba de la Patria Nación, de la Patria Provincia y de la Patria Municipio, creo que esto es lo elemental para asegurar esa autonomía. Entiendo que dejar solamente enunciada la autonomía en la Constitución puede dar lugar a que jamás muchas Provincias, ocasionalmente donde haya signos opuestos entre un municipio, en el caso nuestro casi la mitad de la población de la provincia de Tucumán está concentrada en su capital, lo logren. Yo tengo un problema y tengo que manifestarlo: yo no pertenezco al Partido Radical ni

al Partido Peronista, no tengo un apoyo nacional, y gobernar un municipio tan complejo en esas condiciones es tremendamente difícil; estoy sintiendo hoy en carne propia las dificultades de pertenecer a un signo político distinto.

Por eso mi proyecto ha tratado de ser una síntesis de lo esencial que debe contener la Constitución Nacional, para que se garantice efectivamente la autonomía municipal. Nada más.

Sr. DEL BONO.- Pido la palabra.

Creo, señor presidente, que ya está casi todo dicho al respecto. Me parece claro que hay dos posiciones bien definidas, la de aquellos que pretenden incorporar el término autonomía con la mayor cantidad posible de adjetivos calificativos, dejando lo menos posible librado el tema a lo que pueden hacer las Convenciones Constituyentes Provinciales; y la de aquellos que entendemos que el solo hecho de mencionarse la autonomía, ya es un avance prodigioso y muy importante sobre la situación actual y que esto debería quedar librado a lo que cada Convención y cada Constitución Provincial resuelva.

Alguien dijo que si no ponemos todos los adjetivos calificativos después vamos a dar lugar a innumerables pleitos, porque el tema de la autonomía tiene muchas interpretaciones, tiene muchos grados, tiene muchas acepciones; y esto es cierto, pero recién el convencional De Jesús también lo dijo muy bien, creo que quizás no vamos a ganar más pleitos y más juicios si intentamos ponerle todos los adjetivos calificativos posibles, porque cada vez que le pongamos un adjetivo calificativo vamos a estar encerrando cada vez más el término autonomía, dentro de una franja que va a poder ser aplicado a cada vez menos municipios.

Los municipios de la República Argentina tienen infinidad de características distintas; entonces es imposible aplicar el mismo concepto autonomía para todos, y quien mejor conoce la característica de su municipio como para ponerle los adjetivos calificativos que correspondan, es la propia Provincia.

Por lo tanto creo que, entendiendo que la autonomía tiene distintos grados y distintas calificaciones, debíamos poner simplemente autonomía, y permitir y posibilitar que las provincias en uso de sus atribuciones, en sus Constituciones, con mejor conocimiento de las características de sus municipios, sean ellas las que en sus Constituciones pongan los adjetivos calificativos que crean convenientes de acuerdo a las características, y a la prioridad de cada municipio. Alguien dijo también que si nosotros manejamos este argumento, no queremos invadir la autonomía provincial y que de hecho la estamos invadiendo al decir o imponer el concepto de autonomía.

Yo no creo que este sea el argumento válido. El argumento que estamos manejando para tratar el tema de autonomía en distintos grados determinados por las constituciones provinciales, es un argumento que trata de conocer la realidad del país, que no hay dos municipios iguales, ni dos provincias iguales. Entonces sería un poco de soberbia pretender legislar desde la Convención Constituyente para los problemas de los habitantes de todos los municipios y de todas las provincias. Esto es una cuestión de conveniencia, una cuestión de racionalidad que debe tener en cuenta la realidad de nuestro país y no tiene otra interpretación.

Sr. KAMMERATH - No quiero extenderme en este tema. Quiero respetar cada una de las posiciones que traten los intereses de los sectores provinciales, que no son iguales a lo largo y ancho del país.

Ya dijimos que el país tardó mucho tiempo en definir si sus municipios eran de la Nación o de las Provincias, si gozaban o no de una autonomía frente a las cuestiones locales y creo que la incorporación del régimen municipal es un importante avance en este sentido.

Mantengo el criterio de que tenemos que hacer una doble interpretación que lleva siempre un profundo debate. De ese modo podremos lograr una redacción que nos facilite la interpretación de la Constitución Nacional la cual tiene pequeñas menciones para grandes temas.

Creo que las provincias deben tener un régimen municipal y esto constituye un avance importante en esta comisión que ha sido muy fructífera en cuanto a estos temas que hacen al óptimo desarrollo de las provincias y de sus municipios.

Por eso, señor presidente, he escuchado atento los argumentos y creo que debemos seguir manteniendo nuestra posición de incorporar una mención respecto de la autonomía.

He pensado y también he explicado los motivos de porqué es imprescindible en el artículo 2º que es el 107 incorporar aquel artículo que empieza con que las provincias deberán establecer un plazo y que dice lo siguiente: " (lee) estoy absolutamente convencido de la justicia del reclamo de tener y administrar con plenitud fondos destinados a la satisfacción de los serios problemas que tienen especialmente las ciudades y municipios del interior del país pero de cara al contribuyente de la ciudad también debemos imaginar un modelo de concertación que evite que las provincias que quieran ocupar ampliamente sus roles y desarrollar la prestación de servicios, la Nación que todavía continúa en un conjunto de funciones importantes y este municipio que a cara del pueblo tiene que todos los días afrontar responsabilidades en los términos prácticos de los bolsillos de nuestros compatriotas, con los que nos une una presión tributaria verdaderamente confiscatoria, más allá del loable esfuerzo que en ese sentido cada gestión municipal pueda realizar en la búsqueda de mayores recursos. Por eso he entendido imprescindible y estaba leyendo hace un rato justamente lo que la Asociación Argentina de Estudios Fiscales recomienda. La problemática de generar además por la Nación y las provincias, porque la doble imposición nació no con la Constitución, sino cuando no se cumplió, cuando nació el impuesto a los réditos, se generó la participación de la Nación en las contribuciones directas, desde la década del 30 y de ahí sistemáticamente se acordó que era por un año, y aún continúa ese sistema.

Y al generarse esta complejidad tributaria en la Nación y al mantenerse esa división de facultades impositivas directas, indirectas para dos competencias distintas, pero manteniendo que la Nación, seguramente será la decisión de esta convención, tenga el ejercicio por cuestiones de extrema gravedad, de interés general, el acceder a la potestad tributaria de las denominadas contribuciones directas, evidente le debemos a nuestro pueblo un sistema que le preserve una lógica en esa presión tributaria porque es evidentemente el fruto de su propiedad, su trabajo y su esfuerzo. Por eso creo que de la mano de esta autonomía bienvenida, reclamada, esta autonomía que la provincia de Córdoba la disfruta plenamente no sólo en las grandes ciudades sino en los pequeños poblados de 300, 400 o 500 habitantes, que es imprescindible una incorporación de esta naturaleza a los efectos de una plena protección de sus servicios, además de los derechos a la autonomía, al autogobierno y que eso no sea a costa de que si la Nación, las provincias y los municipios no racionalizan sus competencias, no organizan bien su coparticipación, no asignan bien sus recursos comunes para la prestación de los servicios, que eso no signifique que vaya en detrimento de esa presión tributaria que los que viajamos como estoy seguro que los miembros de esta convención saben porque viajamos por las provincias, por el país, nos damos cuenta que estamos frente a una presión tributaria verdaderamente agobiante en lo económico para la vida de los pueblos de nuestro país.

Esta es la posición que mantendremos acá.

SR. DEL CAMPO: Con relación al debate de la autonomía municipal está tomando un aspecto importante y es imprescindible incorporar a la Carta Magna el tema de la autonomía. Podría ser un avance; el país se ha ido retardando, se ha ido retrasando a medida que se fue perdiendo el federalismo, a medida que el país se fue vinculando a los organismos mundiales internacionales

del país, particularmente desde la incorporación de la Argentina, después de la revolución libertadora al Fondo Monetario Internacional, que fue casi coincidente con la reforma del 57. Pocas veces se lo incluyó al país en organismos internacionales, hasta ese momento no existió. A partir de este estado de deterioro sistemático de nuestra economía, el federalismo se ha ido disminuyendo.

Creo que si queremos reconstruir nuestro país en base a nuestra soberanía con perspectivas a una Confederación Latinoamérica, tenemos que pensar en federalizar para el mundo, es una bandera fundamental de la reconstrucción constitucional de los municipios; al federalismo lo entendemos como la base de la autonomía de los municipios.

En ese sentido, estoy de acuerdo a que ha sido muy oportuna la participación de la FAM en esta comisión, ha sido muy ilustrativa, correspondiendo a una caracterizada figura del Partido Justicialista de Santa Fe y del país, como es el ingeniero Obeid, intendente de la ciudad capital de Santa Fe, cuando vino a defender y dio algunos puntos de vista, en el sentido de establecer la figura de la autonomía municipal, al incluir en un término un aporte para la definición de lo que significa la soberanía, señalando aquí, en nombre de un federalismo provincial una parte del sistema federal, para no pasar por encima de la autonomía provincial incluida en las propuestas

En el caso de la provincia desde donde pertenezco, como es la provincia de Córdoba está en la Constitución, que fue votada en 1986 en el tema autonomía, está la forma de coparticipación entre municipios y provincias.

El municipio tiene uno de los problemas más graves, es que la Nación se ha ido desprendiendo de los distintos servicios públicos; se ha ido desprendiendo fundamentalmente de los servicios más complicados, la salud y la educación; así están la salud y la educación, porque no han sido tenidos en cuenta en la contrapartida correspondiente en lo que hace a los recursos financieros.

La Nación sigue manejando mayoritariamente a su vez a los gobiernos provinciales, hay casos, como la provincia de Córdoba, donde se han ido transfiriendo a los municipios servicios públicos de obras sanitarias, de aguas y otros servicios públicos. Y realmente resulta difícil ser intendente, porque el municipio presta una cantidad de servicios imprescindibles para la población, que son servicios fundamentales, de los cuales depende la vida de grandes poblaciones del país.

Sin embargo no tenemos elementos de coparticipación, tengo mis dudas de que este sistema de coparticipación sea del Fondo Monetario Internacional, según lo dijera Dromi, que es otro del gobierno, en cuanto a que la Argentina está monitoreada en forma permanente en cada uno de los lugares, para no romper los esquemas.

Entonces, por lo menos avancemos en la Constitución con definiciones, tal cual lo plantea la FAM. Yo creo que el Partido Justicialista estaría resguardado con el criterio de los representantes en la mayor cantidad de municipios del país, y va a estar respaldada en su conjunto si apoyamos lo que aquí se ha leído por parte del intendente Obeid, de que está sería la forma de incluirlo en el texto constitucional.

SR. PRESIDENTE (Massaccesi).- Ha quedado agotada la lista de oradores, pero ha aparecido un hecho nuevo que complica las cosas: estamos convocadas las autoridades de las comisiones por el presidente de la Convención para realizar una reunión, reitero, con los presidentes, vicepresidentes de comisiones, a celebrarse el día miércoles 6 de julio a las 10 y 30 en la reunión de la comisión Redactora a efectos de unificar criterios con relación a los dictámenes propuestos por las distintas comisiones. Por lo cual la reunión de mañana la haríamos a la tarde,

tratando de fijar la hora y manteniendo el criterio de que el jueves nos reunimos a las 10 de la mañana.

-Eran las 20 y 5.

*Nereo Andrés SANDOVAL
Director del Cuerpo de Taquígrafos*